



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, siendo las diez horas del día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, encontrándose en audiencia pública los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala del Primer Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, **Licenciados ANGEL GARDUÑO GONZÁLEZ, MARIA DEL CARMEN AQUINO CELIS y Maestro en Derecho LUIS JORGE GAMBOA OLEA**, fungiendo el primero como Presidente y, los segundos como Integrantes de Sala, quienes actúan ante la fe de la Secretaria de Acuerdos, licenciada PATRICIA FRIAS RODRIGUEZ; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 45 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 59 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado; 104 del Código Procesal Civil y 106 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado; **DECLARADA ABIERTA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA**, el Magistrado Presidente dispone como orden del día y somete a consideración de la Sala los proyectos de resoluciones que cada uno de los Integrantes como Ponentes, presentan a este Cuerpo Colegiado en las materias civil, y familiar cuyos datos se detallan a continuación:

TOCA	MATERIA	JUICIO/ CONTROVERSIA	RECURSO	RESOLUCIÓN
1154/14-11	CIVIL	INFORMACIÓN TESTIMONIAL DE DOMINIO	APELACIÓN	SE CONFIRMA RESOL DE 2/OCT/14. QUE DECLARA IMPROCEDENTE LAS DILIGENCIAS
1252/14-2	FAMILIAR	CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO MUTADO A VOLUNTARIO	QUEJA	SE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA Y SE CONFIRMA ACUERDO DE 18/NOVIEMBRE/14
1234/14-2	CIVIL	ORDINARIO CIVIL	QUEJA	SE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA VS EL AUTO DEL 14/NOVIEMBRE /14
1182/14-10	CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	ES INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA Y SE DECLARA QUE EL JUEZ CUARTO CIVIL ES COMPETENTE PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
1259/14-10	CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	QUEJA	ES FUNDADA LA QUEJA VS AUTO DE FECHA 18/NOV /14 DICTADO POR EL JUEZ TERCERO CIVIL
1197/14-10	CIVIL	ORDINARIO CIVIL	APELACIÓN	SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN DEL 16/OCTUBRE/2014.
1147/14-2	FAMILIAR	CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE GUARDA Y CUSTODIA Y ALIMENTOS DEFINITIVOS	APELACIÓN	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL 6/OCTUBRE/2014.
70/15-11	CIVIL	ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO	APELACIÓN	SE DECLARA DESIERTO RECURSO DE APELACIÓN. AGRAVIOS EXTEMPORÁNEOS.
129/14-2-M	MERCANTIL	EJECUTIVO MERCANTIL	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	ES IMPROCEDENTE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



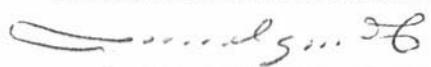
PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Por lo que analizados cada uno de los proyectos de mérito, previa discusión y debate, los Magistrados de esta Segunda Sala deciden por **unanimidad de votos** aprobar los proyectos sometidos a consideración de este Pleno Ordinario, con lo anterior se dio por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervinieron.- DOY FE.

MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA


LIC. ANGEL GARDUÑO GONZÁLEZ

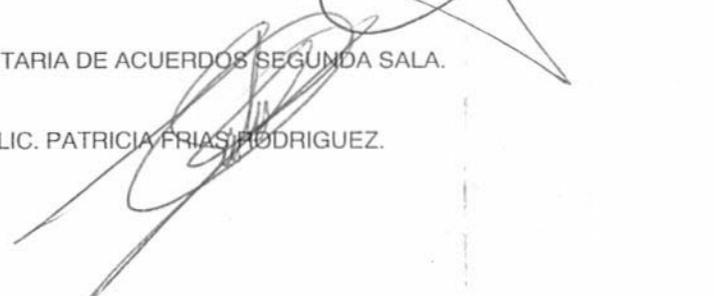
MAGISTRADA INTEGRANTE:


LIC. MARÍA DEL CARMEN AQUINO CELIS.

MAGISTRADO INTEGRANTE:

M. en D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

SECRETARIA DE ACUERDOS SEGUNDA SALA.


LIC. PATRICIA FRIAS RODRIGUEZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR